



La CNMC sanciona a seis empresas por alterar el mercado de comercialización de combustibles sólidos, en un expediente iniciado por la Autoridad Vasca de la Competencia

El Tribunal Supremo ha confirmado recientemente la corrección de la inspección realizada por LEA/AVC en el inicio de este expediente

BILBAO, 12 de enero de 2021 / La CNMC ha impuesto multas por un total de 3,5 millones de euros a seis empresas dedicadas a la comercialización de diferentes tipos de combustibles sólidos. Este expediente se inició el 15 de marzo de 2016 por LEA/AVC, fecha en la que el Director de Investigación puso en marcha una información reservada en relación con la comercialización del coque metalúrgico en el País Vasco (102 PVA 03-51/17) ante la existencia de indicios de posibles conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).

En relación a este mismo asunto, el Tribunal Supremo ha confirmado recientemente la legitimidad de la inspección realizada por LEA/AVC que sirvió para obtener los indicios y las pruebas para instruir este expediente. La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por una de las empresas investigadas contra la sentencia del 12 de marzo de 2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que ya había desestimado el recurso frente a la orden de investigación y la inspección domiciliaria llevada a cabo por LEA/AVC en la sede de la empresa en el marco de la investigación.

La CNMC ha resuelto sancionar a las seis empresas (Toro, FISL, Grafitos, Candel, GME y Capex CGC) por intercambiar información comercial sensible, repartirse los clientes y fijar precios, a través de varios acuerdos. Se trata de prácticas muy dañinas para la competencia, prohibidas por la Ley, que tuvieron lugar por todo el país entre 1999 y 2018. Los cárteles, sancionados con un total de 3,5 millones de euros, se centraron en la comercialización del coque metalúrgico, coque de petróleo, hulla, antracita, espumantes, recarburantes y coque de petróleo micronizado. La CNMC ha multado, además, a varios de sus directivos, con un total de 166.700 euros, por su responsabilidad personal en las infracciones.

Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones



de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.

La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el correcto funcionamiento de los mercados. Para ello se cuenta, entre otros, con el “Programa de Clemencia” que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten su detección o de una reducción del importe de la multa que pudiera imponérsele, si aporta información con valor añadido significativo, en relación con una investigación ya iniciada.